



RESOLUCIÓN O. N°45

ANT.: Resolución O. N°45, de 24 mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de las Guaitecas.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de las Guaitecas.

COYHAIQUE, 12 de octubre 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N°45, de fecha de 24 mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna des Guaitecas, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de consejeros Regionales, Diputados, Senadores y presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LAS GUAITECAS, ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Guaitecas

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3

Espacio público N°1: PLAZA MELINKA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde aeropuerto Lagreze, costanera los Huiluches Caldera y aeropuerto (ver tramo en plataforma).

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Espacio público N°2: COSTANERA HUILUCHES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Taumapu hasta Arenal. (ver tramo en plataforma)".

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Espacio público N°3: REPOLLAL ALTO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va costanera Repollal Alto sector norte costanera sur (ver tramo en plataforma).

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|--|
| Consejeros Regionales | 1 |
| Diputados | 1 |
| Presidente de la República | 1 |

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Pérez Haro", is written over the stamp and extends downwards.

HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a alcalde de la I. Municipalidad de Guaitecas.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.